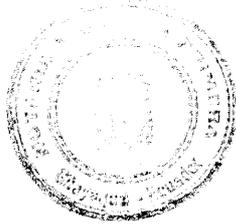


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



6

7

8

9

10 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
11 República del Ecuador, el día nueve de Agosto del año
12 dos mil dos, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ
13 CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón,
14 comparece el Sargento José Filiberto Brionez, casado, en
15 su calidad de Gerente General y Representante Legal de la
16 Compañía CONVISEGCOL, CONTROL, VIGILANCIA Y
17 SEGURIDAD CIA. LTDA.; el compareciente ecuatoriano,
18 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para
19 obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien
20 instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que
21 procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento
22 me presentó la Minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR**
23 **NOTARIO.**- Sirvase autorizar en el protocolo de escrituras
24 públicas a su cargo, una por la cual conste la Conversión
de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del
Capital Social y Reforma del Estatuto Social de la
Compañía CONVISEGCOL, CONTROL, VIGILANCIA Y
SEGURIDAD CIA. LTDA., que se otorga al tenor de las



1 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
2 **INTERVINIENTES.**- Comparece al otorgamiento y
3 suscripción de la presente escritura pública, el Sargento
4 José Filiberto Brionez, en su calidad de Gerente General y
5 Representante Legal de la Compañía CONVISEGCOL,
6 CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIA. LTDA., y
7 debidamente autorizado por la Junta General
8 Extraordinaria Universal de Socios celebrada el día cinco de
9 Octubre del dos mil uno, conforme consta del Acta
10 respectiva, de la cual se acompaña copia certificada como
11 documento habilitante a la presente escritura pública, al
12 igual que legitima su personería jurídica con su respectiva
13 nota de nombramiento inscrita en el Registro Mercantil que
14 se agrega a la presente escritura pública como documento
15 habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a)
16 Por escritura pública otorgada, ante la Notario
17 Vigésimoséptima del cantón Guayaquil, Doctora Katia
18 Murrieta Wong, el tres de Marzo de dos mil, inscrita en el
19 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticinco de
20 Mayo de dos mil, se constituyó la compañía de
21 responsabilidad limitada denominada CONVISEGCOL,
22 CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIA. LTDA., con un
23 capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES. b) La Junta
24 General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
25 Compañía el CONVISEGCOL, CONTROL, VIGILANCIA Y
26 SEGURIDAD CIA. LTDA., en sesión celebrada el día cinco
27 de Octubre del dos mil uno, resolvió por unanimidad,
28 aceptar la conversión de sucres a dólares del importe del



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

capital suscrito y del valor nominal de las participaciones,
elear el valor nominal de las participaciones de un mil
sucres o cuatro centavos de dólar, a un dólar de los
Estados Unidos de América, cada una de ellas; y, reformar
el Artículo Cuarto del Estatuto Social autorizando al

0000603

Gerente General y Representante Legal para que otorgue
la correspondiente escritura pública.- **CLAUSULA**

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes
expuestos, el Sargento JOSE FILIBERTO BRIONEZ, en su
calidad de Gerente General y Representante Legal de la
Compañía CONWISEGCOL, CONTROL, VIGILANCIA Y
SEGURIDAD CIA. LTDA., en ejercicio de su representación y
en uso de la autorización concedida por la Junta General
Extraordinaria Universal de Socios, en sesión celebrada el
cinco de Octubre de dos mil uno, declara, bajo juramento:

Uno.- Que previa la conversión de sucres a dólares del
importe del capital suscrito y del valor nominal de las
participaciones, queda elevado el valor nominal de las
participaciones de la compañía de cuatro centavos de dólar,
a UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
cada una de ellas; Dos.- Que queda reformado el artículo

Cuarto del Estatuto Social de la compañía, en la forma que
consta en el Acta de Junta General Extraordinaria
Universal de Socios mencionada en el literal b) de la
cláusula anterior, esto es, ARTICULO CUARTO : CAPITAL

SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social de la compañía
es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, dividido en CUATROCIENTAS participaciones



1 sociales de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMERICA (US\$ 1,00), cada una.- Las participaciones
3 sociales son: iguales, acumulativas e indivisibles y no
4 podrán estar representadas en títulos negociables.- La
5 compañía conferirá a cada socio un certificado de
6 aportación en el que constará necesariamente su carácter
7 de no negociable y el número de participaciones que por su
8 aporte le corresponden al Socio.- Las participaciones
9 sociales son transmisibles por causa de muerte y
10 transferibles por acto entre vivos, pero en este último caso
11 siempre que hubiere mediado el consentimiento unánime
12 del capital social y cumpliendo las formalidades de Ley.-
13 **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
14 Uno: Copia certificada del Acta de Junta General
15 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía
16 CONVISEGCOL, CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD
17 CIA. LTDA., de fecha cinco de Octubre de dos mil uno.- Dos:
18 Nombramiento del Gerente General-Representante Legal de
19 la compañía CONVISEGCOL, CONTROL, VIGILANCIA Y
20 SEGURIDAD CIA. LTDA., debidamente inscrito en el
21 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Agregue y
22 anteponga usted, señor Notario, las demás solemnidades
23 legales para la plena validez de la presente escritura
24 pública.- f) Ilegible.- Abogado Jacinto Alejandro Reyes.-
25 Registro número tres mil cuatrocientos treinta y uno.-
26 Guayaquil".- Hasta aquí la minuta.- Es copia, en
27 consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la
28 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CONVISEGCOL, CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIA. LTDA.

En Guayaquil, a los cinco días del mes de Octubre de dos mil uno, en el local ubicado en la terraza de la segunda planta alta del Centro Comercial PUERTO AZUL, en la Ciudadela PUERTO AZUL, Avenida Josefa Ansoategui y Matilde Amador, a las 16h00 Horas, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía de responsabilidad limitada denominada CONVISEGCOL, CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIA. LTDA., de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías, que establece que es aplicable para esta clase de compañías, lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

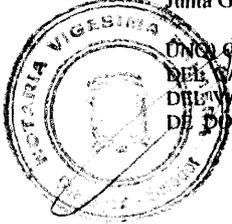
Actúa como Presidente de la sesión, su titular señorita Laura Marisol Caicedo Mina y actúa como Secretario su titular y Gerente General Sargento José Filiberto Brionez.

La Presidente de la sesión, dispone que el Secretario de la sesión, cumpla con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de los asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de los asistentes, la constancia de las participaciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes socios:

- 1.- LAURA MARISOL CAICEDO MINA, por sus propios derechos, propietaria de ocho mil (8.000), participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, pagadas en un cien por ciento, correspondiéndole ocho mil (8.000) votos;
- 2.- Sargento JOSE FILIBERTO BRIONEZ, por sus propios derechos, propietario de un mil (1.000), participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, pagadas en un cien por ciento, correspondiéndole un mil (1.000) votos; y,
- 3.- ABOGADA MARIA DEL PILAR VILLALTA GUTIERREZ, por sus propios derechos, propietaria de un mil (1.000), participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, pagadas en un cien por ciento, correspondiéndole un mil (1.000) votos;

Los socios asistentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía CONVISEGCOL, CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIA. LTDA., el mismo que asciende a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 400,00), representado en diez mil (10.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, pagadas en un ciento por ciento (100%), Cada participación de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América da derecho un voto, en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quórum legal de instalación, los socios, POR UNANIMIDAD aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios para tratar el siguiente Orden del Día:



UNO. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DEL IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES O CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, DE ELLAS.

ANULACION DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACION ANTERIORES Y EMISION DE LOS NUEVOS, EXPRESADOS EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Y, DOS) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DE EL O LOS CORRESPONDIENTES ARTICULOS DEL ESTATUTO SOCIAL REFERENTES AL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

La Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Socios y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver acerca de cada uno de los puntos del orden del día, antes referidos y acerca de los cuales todos los socios han sido debidamente informados con anterioridad. Respecto al PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, esto es sobre el conocimiento y resolución acerca de la conversión de sucres a dólares del importe del capital suscrito y del valor nominal de las participaciones y elevación del valor nominal de las participaciones de un mil sucres o cuatro centavos de dólar a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CADA UNA DE ELLAS, el Presidente manifiesta que de acuerdo con la Resolución número cero cero. Q.I.J. cero cero Ocho (No. 00.Q.I.J. 008), dictada por el doctor Xavier Muñoz Chávez, Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del Miércoles tres de Mayo del año dos mil, y de conformidad con la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por la que nuestra moneda cambió de sucres a dólares, es imprescindible que la Junta General resuelva favorablemente aceptar que se efectúe la conversión de sucres a dólares del importe del capital suscrito y del valor nominal de las participaciones y se eleve el valor nominal de las mismas de un mil sucres o cuatro centavos de dólar a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CADA UNA, se anule los certificados de aportación anteriores y se emita los nuevos certificados de aportación, expresados en dólares de los Estados Unidos de América. Luego de las deliberaciones respectivas, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, por UNANIMIDAD de votos, es decir, con el voto conforme de la totalidad del capital suscrito y pagado asistente a la reunión, resuelve lo siguiente:

UNO) ACEPTAR LA CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DEL IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y ELEVAR EL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES O CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CADA UNA DE ELLAS, ANULACION DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACION ANTERIORES Y EMISION DE LOS NUEVOS, EXPRESADOS EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

De inmediato toma la palabra la Presidente de la compañía, y manifiesta que se debe proceder a conocer el SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, que trata sobre las reformas de él o los correspondientes artículos del Estatuto Social referente al capital social de la compañía. Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, POR UNANIMIDAD, es decir con el voto conforme de la totalidad del capital social suscrito y pagado asistente a la reunión, resuelve:

DOS) REFORMAR EL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL, EL CUAL TENDRA COMO NUEVO TEXTO EL QUE CONSTA A CONTINUACION:

ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUATROCIENTAS participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00), cada una.- Las participaciones sociales son: iguales, acumulativas e indivisibles y no podrán estar representadas en títulos negociables.- La compañía conferirá a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden al Socio.- Las participaciones sociales son transmisibles por causa de muerte y transferibles por acto entre vivos, pero en este último caso siempre que hubiere mediado el consentimiento unánime del capital social y cumpliendo las formalidades de Ley.-

Finalmente, expone la Presidente de la Compañía que en razón de que se encuentra agotado el orden del día, es procedente que la Junta General de Socios, se pronuncie sobre la autorización que debe darse al representante legal para que otorgue la respectiva escritura pública de Conversión y Reforma del Estatuto Social de la Compañía. De inmediato, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, POR UNANIMIDAD, es decir, con el voto conforme de la totalidad del capital social suscrito y pagado asistente a la reunión, resuelve lo siguiente:

TRES) AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, PARA QUE OTORQUE Y SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL SOCIAL; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, CONFORME A LO ACORDADO EN ESTA JUNTA GENERAL.

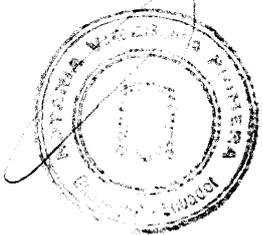
La Presidente manifiesta que se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, dejando constancia del detalle de los documentos que deben incorporarse al expediente de esta sesión, los mismos que son: La lista de los asistentes con el número de participaciones que representan y copia certificada del Acta de esta sesión.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Secretario, concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía de responsabilidad limitada, CONWISEGCOL, CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIA. LTDA., y una vez redactada la misma se reinstaló la sesión y se procede a dar lectura al Acta, la cual se puso a consideración de los asistentes, quienes la aprobaron por UNANIMIDAD de votos, sin modificaciones. Se deja constancia que la presente Sesión se da por concluida a las 18h30 del día de esta misma fecha. F.- LAURA MARISOL CAICEDO MINA - SOCIA; F.- SARGENTO JOSE FILIBERTO BRIONEZ - SOCIO; F.- AB. MARIA DEL PILAR VILLALTA GUTIERREZ - SOCIA; F.- LAURA MARISOL CAICEDO MINA - PRESIDENTE DE LA SESION; F., SARGENTO JOSE FILIBERTO BRIONEZ - GERENTE GENERAL SECRETARIO.

Certifico que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Socios y Participaciones de la compañía de responsabilidad limitada denominada CONWISEGCOL, CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIA. LTDA., al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 05 de Octubre de 2001

SARGENTO JOSE FILIBERTO BRIONEZ
GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA SESION



Guayaquil, 06 de Junio de 2000

Sargento
JOSE FILIBERTO BRIONES
Ciudad.-

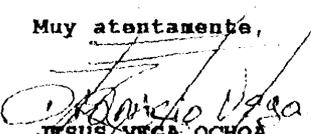
De mis consideraciones:

Cúmplame comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **CONVISEGCOL, CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente y con los deberes y atribuciones constantes en el Artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía.

Como **GERENTE GENERAL** de la Compañía y durante el ejercicio de sus funciones le corresponderá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, individual o conjuntamente con la Presidente.

La compañía **CONVISEGCOL, CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notario Vigésimoseptima del Cantón Guayaquil, doctora Katia Murrieta Wong del 03 de Marzo del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 25 de Mayo del 2000, de fojas 32.110 a 32.127, número 9.236 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.723 del Repertorio.

Muy atentamente,

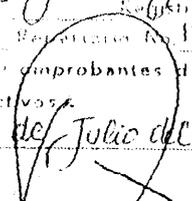

JESUS VEGA OCHOA
SECRETARIO AD-HOC DE LA SESION

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CONVISEGCOL, CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIA. LTDA.**
Guayaquil, 06 de Junio de 2000


SARGENTO JOSE FILIBERTO BRIONES

Cédula de Ciudadanía # 130187552-0 - Nacionalidad: Ecuatoriana -
Dirección: Centro Comercial PUERTO AZUL - Local-Terraza 2da. Planta Alta - Ciudadela PUERTO AZUL - Kilómetro 10 ½ vía Guayaquil - Salinas.

En la presente fecha quedó inscrito este
Nominamiento de **Gerente General**
Folio(s) **48.351** Registro Mercantil No
13.831 Repertorio No **17.500**
Se archiva con comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, **26 de Julio del 2000**


LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19

Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz al otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.

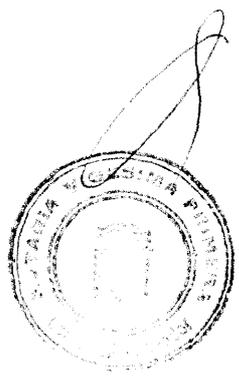
Sarg. JOSE FILIBERTO BRIONEZ
Ced. U.No. 130187552-0
Cert. de Vot. No. S/N.
CONVISEGCOL, CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD
CIA. LTDA.
R.U.C.No. 0992161868001

El Notario

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

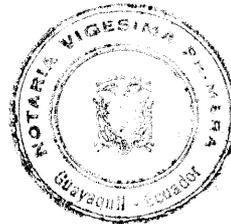
Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la resolución No. 02-G-IJ-0007068, dictada por Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 5 de septiembre del 2002, se tomó nota de la Aprobación, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONVERSION, Y REFORMA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CONWISEGCOL, CONTROL VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIA.LTDA., otorgada ante mí, el 9 de agosto de 2002.- Guayaquil, trece de enero del año dos mil tres.-


MARCOS CRUZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



ESPACIO
EN
BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000008

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-II-0007068, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; el 05 de Septiembre del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital de sucres a dólares, y Reforma del Estatuto de la compañía **CONVISEGCOL, CONTROL VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIA. LTDA.**; de fojas 42.796 a 42.808, número 6.249, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.539, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.-Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número 183 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, diez de Abril del dos mil tres.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 47471
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 